

---

# Prosopografía de *praefecti fabrum* originarios de Lusitania

MARTA GONZÁLEZ HERRERO\*

**R E S U M E N** Se estudia la actividad pública desempeñada por los *praefecti fabrum* de origen lusitano-romano conocidos por documentación epigráfica. Un análisis conjunto de los *cursus* permite concluir que las elites de Lusitania ocuparon la prefectura de los trabajadores manuales después de haber tenido acceso al duunvirato. Las carreras sin funciones ecuestres que incluyen los honores recibidos tras la prefectura continuaron con el flaminado de Lusitania, lo que invita a pensar que estos *praefecti fabrum* fueron nombrados asistentes de altos magistrados cuya influencia habrían utilizado para proyectarse más allá del ámbito cívico.

**R E S U M É** On étudie l'activité publique des *praefecti fabrum* originaires de la Lusitanie. L'étude des *cursus* permet d'affirmer que les élites de la province ont obtenu la préfecture des ouvriers après avoir revêtu le duumvirat. Les *cursus* sans fonctions équestres que contiennent les *honores* postérieurs à la *praefectura* aboutissent au flaminat provincial, ce que invite à penser que ces *praefecti fabrum* ont exercé une préfecture auprès d'un magistrat *cum imperium* dont l'influence ont utilisé à la fin d'être promis au-delà de la cité.

A pesar de la discusión historiográfica que suscitó durante el siglo pasado, el cargo de *praefectus fabrum* continúa representando una incógnita en cuanto a las funciones que desempeñaba su titular y los beneficios que podía reportar en su ascenso social a quien lo ocupaba.

Los primeros *praefecti fabrum* conocidos datan del siglo I a.C. Se trata de asistentes personales de magistrados *cum imperio* para quienes realizaban variadas tareas: dirigían tropas, supervisaban obras de ingeniería y actividades de construcción o actuaban como consejeros y embajadores. No hay duda de que la prefectura estaba entonces reservada a *equites*, ya que los dieciséis *praefecti* conocidos en época tardo-republicana, con sólo una posible excepción, eran miembros del *ordo equester* (Welch, 1995, p. 131-145).

La documentación epigráfica muestra que, en época imperial, pervivió la práctica de nombrar *praefecti fabrum* hasta el reinado de Cómodo en que se datan los últimos ejemplos conocidos. La desaparición del cargo se ha relacionado con la fijación en el siglo II de una *forma* estricta para la carrera procuratorial, lo que habría ocasionado la disminución de la influencia que hasta entonces ejercían los altos magistrados para que quienes habían sido sus asistentes obtuvieran una procuratela (Saller, 1980-1981, p. 45).

Si, a partir del año 69, el nombramiento pasó a recaer sistemáticamente en jóvenes aspirantes a recibir la primera milicia, durante época julio-claudia resulta difícil definir el perfil del receptor. Ciertamente los contextos en que fue otorgada la prefectura de los trabajadores manuales antes de época flavia son muy diferentes, lo que ha llevado a Dennis B. Saddington (1985, p. 529-546) a identificar varios “tipos” de *praefecti fabrum*.

Hans-Georg Pflaum (1950, p. 196-197, 1960-1961, vol. II, p. 958) comprobó que, durante época julio-claudia, los legados imperiales nombraban *praefecti fabrum* antes o después de otorgarles el tribunado, al mismo tiempo que recibían la prefectura hombres con experiencia en el ejército, incluso con una brillante carrera militar y administrativa a sus espaldas. Brian Dobson (1966, p. 77-78) constató que, a partir del reinado de Claudio, comenzó a disminuir el nombramiento de los *praefecti fabrum* con experiencia militar, a la par que se intensificó el hábito de otorgar la prefectura como puesto de apertura de la carrera ecuestre, práctica que se impondrá con los Flavios. Piensa el autor que este cambio debe relacionarse con el intento por parte de Claudio, de definir por primera vez una verdadera carrera ecuestre, cuando hasta entonces los *equites* no hacían más que acumular sucesivos nombramientos.

También nos consta que fueron nombrados *praefecti fabrum* algunos notables de las ciudades que continuaron su *cursus honorum* en el ámbito cívico y en algunos casos llegaron a emprender la carrera ecuestre. Los historiadores dudan si se trata de asistentes de altos magistrados o de prefectos de un *collegium fabrum*, asociación profesional privada constituida en las ciudades que agrupaba tanto a trabajadores relacionados con el sector artesanal como a personas ajenas a esta actividad (Gimeno Pascual, 1988, p. 68). La existencia de estos prefectos municipales no es segura para Robert Sablayrolles (1984, p. 245-246), quien piensa que, durante el Alto Imperio, sólo excepcionalmente las ciudades podrían disponer de *collegia* organizados, como se deduce del hecho de que en calidad de gobernador provincial, Plinio tuviera que solicitar por escrito a Trajano la constitución de un *collegium fabrum* para combatir los incendios en la ciudad de Nicomedia. La negativa del emperador revelaría que, a principios del siglo II, el poder central no gustaba de difundir este tipo de asociaciones, lo que va en contra del gran número de *praefecti fabrum* ya conocidos en las ciudades del Imperio durante el siglo I.

El autor también llama la atención sobre el hecho de que en la documentación epigráfica sólo en una ocasión un *praefectus collegium fabrum* es designado como *praefectus fabrum*. Se refiere a un epígrafe procedente de *Tergeste* en el que figura un *praef(ectus) fabr(um) Romae et Tergeste* (CILV, 545, 546), personaje que en su opinión habría ocupado dos prefecturas diferentes mencionadas de forma fusionada: habría actuado como *praefectus collegii fabrum* en *Tergeste* y como *praefectus fabrum* en Roma, donde los titulares de la prefectura de los trabajadores manuales asistían a cónsules y pretores.

En cuanto a las funciones que desempeñaba el *praefectus fabrum* se ha venido discutiendo si se trataba de un nombramiento honorífico o si el prefecto actuaba como ayudante de campo del alto magistrado. Un estado de la cuestión puede verse en el estudio que sobre la prefectura publicó Brian Dobson (1966, p. 61-62), donde recoge las tres principales hipótesis sobre este tema. Más recientemente Dennis B. Saddington (1987, p. 268-274) ha expuesto que en época julio-claudia frecuentemente los *praefecti fabrum* realizaban tareas administrativas para el magistrado al que estaban subordinados.

Reconociendo que la limitación de las fuentes imposibilita determinar la naturaleza de la prefectura, Brian Dobson (1966, p. 64, 77) planteó que en una dilatada carrera militar la probabilidad de que fuera honorífica es menor que en los *cursus* municipales y cuando acompaña sólo al tribunado. Ciertamente, no parece muy práctico enviar a los oficiales del ejército a sus casas cuando los gobernadores podían aprovechar su experiencia en las provincias. Piensa el autor que

al definirse la secuencia de recepción de las *militiae equestres* decaería la importancia militar de la prefectura de los trabajadores manuales, particularmente a partir de que la prefectura de la cohorte comenzó a preceder al tribunado militar con el que había estado vinculada desde época de Augusto.

No vemos, pues, otra forma de avanzar en el conocimiento del cargo de *praefectus fabrum* que abordando estudios por provincias como el realizado por Robert Sablayrolles en el que concluye que en la Narbonense fue siempre un nombramiento honorífico otorgado a las elites provinciales por un magistrado *cum imperio*, con el fin de favorecer su futura promoción (Sablayrolles, 1984, p. 244).

Los únicos trabajos prosopográficos sobre los *praefecti fabrum* de Hispania datan de los años 90 y se deben a Eduardo Gil García (1991, 1993a, 1993b, 1994). El paso de los años impone efectuar la actualización y revisión de dicho *corpus*, tarea a la que contribuiremos modestamente presentando en estas páginas la prosopografía de los *praefecti fabrum* originarios de la provincia de Lusitania. Componen el catálogo siete personajes cuyas carreras repasaremos con cierto detalle para valorarlas en su conjunto a continuación.

### ***Praefecti fabrum* originarios de Lusitania**

<b>Nombre</b>	<b>Datación del cursus</b>
<b>1. M. Aurelius C. f. Gal.</b>	Reinado de Tiberio
<b>2. L. Cornelius L. f. Gal. Bocchvs</b>	Reinado de Tiberio
<b>3. Cn. Cornelius Cn. f. Pap. Severus</b>	Entre los años 14 y 41
<b>4. M. Fidius Fidi f. Quir. Macer</b>	Último tercio del siglo I
<b>5. L. Marcivs Fusci f. Quir. Avitvs</b>	Reinado de Nerón
<b>6. [.] Aponius [--- f. / --- C]apito</b>	Año 48
<b>7. [---] M. F. Ser. Modestus</b>	Época julio-claudia

#### **1. Marcus Aurelius Caii filius Galeria**

La adscripción a la tribu *Galeria* de *Marcus Aurelius* confirma que formaba parte de la elite originaria de *Pax Iulia*. El *ordo decurionum* de la colonia le concedió el honor de autorizar la erección de una estatua a él dedicada en suelo público, sobre cuyo pedestal<sup>1</sup> podían leerse su nombre y los honores que había recibido hasta el momento: *M(arco) Aurelio C(aii) f(ilio) Gal(eria) Huir(duumuiro) flamin[i] / Ti(berii) Caesaris Aug(usti) / praefec(to) fabrum / d(ecreto) d(ecurionum)* (CIL II, 49; IRCP, 236; LMRS, 379; Gil García, 1993a, p. 756-757, n.º 10.)

Si los notables deseaban que les fueran erigidos monumentos en su honor para contribuir al embellecimiento del espacio urbano de sus ciudades y publicitar su figura en el ámbito cívico, debían solicitar el permiso correspondiente al senado local. A esta institución correspondía determinar el lugar concreto para su ubicación en función del rango del homenajeado y de los méritos que había contraído en la ciudad (Melchor Gil, 1994, p. 175). Juan Francisco Rodríguez Neila (1999, p. 65) ve en estos decretos con los que el *ordo* concedía honores a sus integrantes, un intento de consolidar el espíritu corporativo del grupo decurional. Efectivamente, cuando *Marcus Aurelius* obtuvo el permiso de sus colegas ya pertenecía a la elite del poder de *Pax Iulia*, puesto que había ocupado la máxima magistratura civil y un flaminado antes de ser nombrado prefecto de los trabajadores manuales. *Marcus Aurelius* fue elegido para supervisar la organización del culto que los habitantes de *Pax Iulia* profesaron al emperador Tiberio en vida. En tanto que el *princeps* no es mencionado como *Diuus* dataremos la grabación del pedestal bajo su reinado.

## 2. Lucius Cornelius Lucii filius Galeria Bocchus

El hallazgo del pedestal de una estatua erigida en honor de *Lucius Cornelius Bocchus* en *Olisipo* (FE 1999, 275) ha permitido identificarlo con la persona que costeó la construcción de un edificio en *Salacia* (CIL II, 2479 = 5617; IRCP, 189), municipio lusitano del que era originario. Con el fin de facilitar el seguimiento de su actividad pública incluimos a continuación las inscripciones grabadas sobre el pedestal y la placa conmemorativa de dicha obra evergética, por las que conocemos su *cursus honorum*:

Inscripción grabada sobre el pedestal de la estatua erigida en *Olisipo* (Fig. 1):

*L(ucio) Cornelio*  
*L(ucii) f(ilio) Gal(eria) Boccho*  
*Salaciensi*  
*flamini prou[n]*  
*ciae Lusitania[e]*  
*praef(ecto) fabrum V (quinq[ui]es)*  
*trib(uno) mili(tum) leg(ionis) VII(septimae)*  
*Aug(ustae)*  
*d(ecreto) d(ecurionum)*

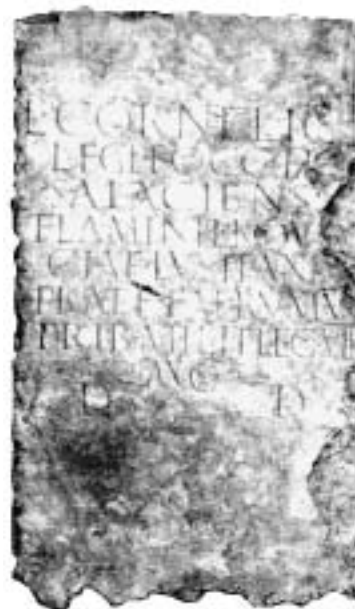


Fig. 1 Homenaje a *Lucius Cornelius Bocchus* en *Olisipo*.

Inscripción grabada sobre la placa conmemorativa del edificio de *Salacia* (Fig. 2):

*[L(ucius) Cornelius L(ucii) f(ilius) Boc]chus pr(aefectus) Caesarum bis*  
*[duumuir uel quattuoruir pon]t(ifex) perp(etuus) flamen perp(etuus)*  
*[duumuir aedilis] II(bis) pr(aefectus) fabr(um) V(quinq[ui]es) tr(ibunus) mil(itum)*  
*d(e) s(ua) p(ecunia) f(ecit)*



Fig. 2 Conmemoración de un edificio construido en *Salacia* por iniciativa de *Lucius Cornelius Bocchus*.

Mientras la lectura del texto que acoge el pedestal no ofrece dificultad alguna, la fragmentación de la parte izquierda de la placa ha ocasionado la pérdida de parte de los honores que componían el *cursus*.

Al comienzo de la línea segunda José Leite de Vasconcelos (1895, p. 69, n.º 1) propuso restituir *flam(en) prouinc(iae)*<sup>2</sup>, pasando por alto que en ese caso la mención de la prefectura que precede al flaminado estaría incompleta al faltar el nombre de la magistratura ofrecida a los Césares en el municipio. Recordemos que los prefectos imperiales y de los Césares eran elegidos en las ciudades del Imperio para sustituir al emperador o a los miembros de la familia imperial que detenían el título *Caesar*, a quienes se había ofrecido ejercer el duunvirato o la quinquenalidad con carácter honorífico. El gobierno central utilizaba a los titulares de esta prefectura para intervenir en la gestión interna de las ciudades, incluso en cuestiones tan decisivas como la elaboración del censo. Esto explica el cuidado que se ponía en su elección que, según la legislación, correspondía al sustituido<sup>3</sup>. No obstante, Giovanni Mennella (1988, p. 72-73) supone que en el momento en que el receptor de la magistratura honorífica era elegido por los decuriones y *municipes*, el *ordo* proponería a un candidato que posteriormente era ratificado a través del gobernador provincial.

De los cinco formularios recogidos por Giovanni Mennella (1988, p. 68) con los que se identifica a los prefectos del emperador y de los Césares en la documentación epigráfica, el del epígrafe que nos ocupa responde al utilizado más frecuentemente: *praefectus* + nombre de la persona sustituida en genitivo (en este caso *Caesarum*) + aposición *duumuir* o *quattuoruir*. Consecuentemente, en la línea segunda debía continuar la mención de la prefectura con la precisión de la magistratura en aposición al término *praefectus*.

Por lo que se refiere a la restitución del duunvirato y de la edilidad iterada en el inicio de la tercera línea, aceptamos la propuesta planteada por José d'Encarnação (*IRCP*, 189) tras examinar personalmente el epígrafe e identificar una doble I antes de la prefectura de los trabajadores manuales. Como el propio epigrafista advierte, la restitución de las magistraturas no es definitiva aunque en nuestra opinión el lugar que ocupan dentro del *cursus* es el correcto, independientemente de cuáles fueran y de la forma precisa en que se grabaron.

Hemos revisado en otro lugar (González Herrero, 2002c, p. 33-57) la interpretación que hasta hoy se viene realizando de este *cursus* mixto: tras obtener varios sacerdocios y magistraturas en *Salacia* y ocupar el flaminado de Lusitania, *Lucius Cornelius Bocchus* habría comenzado la carrera ecuestre con el tribunado militar después de ser nombrado *praefectus fabrum* en cinco ocasiones (Étienne, 1958, p. 124-126; *IRCP*, 189; Demougin, 1992, p. 423)<sup>4</sup>.

Por nuestra parte, defendemos que el *cursus* fue grabado sobre la placa inversamente al orden en que el benefactor obtuvo los honores. La actividad pública de *Lucius Cornelius Bocchus* habría comenzado con la primera milicia, tras la cual fue nombrado *praefectus fabrum* en cinco ocasiones sin que lograra progresar en la carrera ecuestre. En *Salacia Bocchus* protagonizó un brillante *cursus* al obtener magistraturas, sacerdocios cívicos y la prefectura de los Césares. Fue precisamente tras o durante la titularidad de esta prefectura que el salacense gustó de beneficiar a sus conciudadanos dotando a la ciudad de un edificio que financió “*de sua pecunia*”. La carrera de *Bocchus* continuó al ser elegido *flamen* de Lusitania por el *concilium prouinciae*, sacerdocio que justifica que una ciudad de la provincia distinta a aquélla de la que era originario, le honrara con la erección de una estatua durante el año en que detentaba el sacerdocio o a la salida de éste. Lo mismo se constata en el caso de su homónimo padre, homenajeadó en Tróia (*CIL* II, 5184; *IRCP*, 207) y en *Salacia* (*CIL* II, 35; *IRCP*, 185) como *flamen* provincial y tribuno. En este segundo homenaje se especificó el motivo que propició la dedicatoria: la *colonia Scallabitana* le honró “*ob eius merita in coloniam*”, es decir, por los servicios que había prestado a la ciudad. Tratándose de la dedicatoria a una persona

que actuó como *flamen* provincial realizada por iniciativa de una ciudad de Lusitania, muy probablemente en el municipio de origen del *flamen*, hemos de pensar que estos *merita* estaban relacionados con su actuación como sacerdote.

Resulta ciertamente interesante que en todos los homenajes el *cursus* fuera grabado en orden inverso, seguramente para destacar la condición de sacerdotes provinciales de los *Cornelii Bocchi*. En el pedestal procedente de *Olisipo* nos consta además que se llevó a cabo una selección entre los honores que el homenajeado había recibido hasta ese momento. Interesó resaltar que *Lucius Cornelius Bocchus* era un *flamen* provincial perteneciente al *ordo equester*, quien además había sido nombrado sucesivamente *praefectus fabrum*.

Nuestro personaje fue elegido *flamen* de Lusitania antes del año 42, puesto que en el pedestal no figuran los epítetos *Claudia Pia* y *Fidelis* que el senado concedió a la VII legión *Augusta* por no haberse sublevado contra Claudio instigada por el gobernador de *Dalmatia* (Rodríguez González, 2001, p. 235). Su carrera se habría desarrollado bajo el reinado de Tiberio<sup>5</sup>, siendo incluso posible que ocupara el flaminado provincial en el año 41.

### 3. Cnaeus Cornelius Cnaei filius Papiria Seuerus

Los *amici* del emeritense *Cnaeus Cornelius Seuerus* hicieron grabar la siguiente inscripción sobre una placa honorífica hallada en la capital de Lusitania (Fig. 3) (*AE* 1915, 95; *ERAE*, 95; *LMRS*, 332; Gil García, 1994, p. 660, n.º 39; Saquete Chamizo, 1997, p. 116): *[C]n(aeo) Cornelio Cn(aei) f(ilio) Pap(iria) / Seuero aed(ili) Iluir(duumuiro) / [fl]amini Iuliae Augustae / praefecto fabr(um) / amici / X(decem) pago Augusto*.

En la primera lectura que se realizó del texto (*AE* 1915, 95) no se incluyó el numeral *X(decem)*, al entenderse que antes de la *X* había sido grabada una *E* con la que constituía la preposición *[e]x*, formando parte de la expresión “*ex pago Augusto*” para indicar el lugar “de donde”. Sin embargo, Luis García Iglesias (*ERAE*, 95) propuso la lectura que incluimos aquí. Tras consultar fotografía del epígrafe comprobamos que hay espacio suficiente para la grabación de una letra antes de la *X*, aunque la fractura nos priva de apreciar algún rastro de la misma. Para intentar resolver la cuestión hemos contrastado la mención del *pagus* en esta inscripción con las de otros *pagi* conocidos por documentación epigráfica hallada en Hispania (Curchin, 1985, p. 327-343). Comprobamos que cuando un *pagus* es mencionado para precisar la localización geográfica, tanto de los *fundi* ubicados en su interior como de las personas que residían en ellos, figura en ablativo o genitivo sin ninguna preposición introductora, lo que nos lleva a aceptar la propuesta de Luis García Iglesias.

El numeral correspondería a la identificación de uno de los distritos rurales en que el estado romano habría dividido el extenso territorio de *Augusta Emerita* con el fin de con-

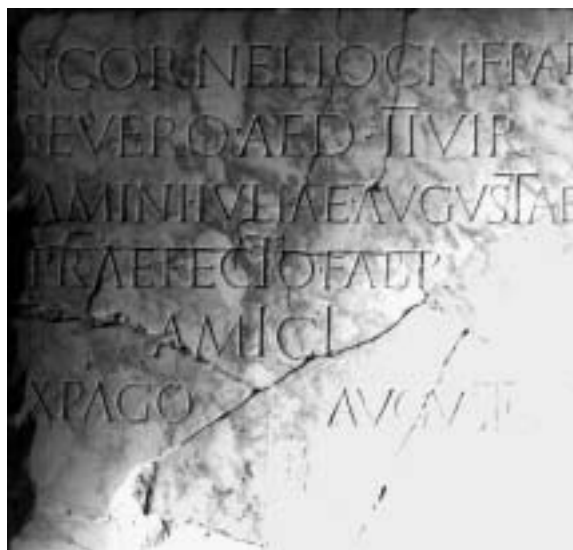


Fig. 3 Homenaje promovido por los *amici* de *Cnaeus Cornelius Severus* en *Augusta Emerita*.

trolar a la población establecida en el *ager*. En opinión de José Carlos Saquete Chamizo (1997, p. 59) la población autóctona que residía donde Augusto fundó la colonia sería escasa, y en su mayor parte no debió trasladar su residencia a la nueva ciudad fundada para el asentamiento de veteranos. Nos consta que estos *pagi* disfrutaban de cierto grado de autonomía, en tanto que contaban con magistrados propios como los *pagi magistri* de uno dependiente de la *Mirobriga* perteneciente al *Conuentus Cordubensis* (Stylow, 1998, p. 381-384).

De la dedicatoria se desprende el establecimiento de una relación de *amicitia* entre *Cnaeus Cornelius Seuerus* y un sector de los *pagani* que residían en el distrito número diez. José Miguel Serrano (1987-1988, p. 350) piensa que el homenajeado actuaba como patrono, nada sorprendente dada su condición de duunviro que propiciaba la relación con la población establecida en el territorio dependiente de la *caput ciuitatis*. Es precisamente el protagonismo público del patrono el que justifica el interés de los habitantes del *pagus* en elegirle su protector. Naturalmente *Cnaeus Cornelius Seuerus* también obtendría beneficios con este patronazgo, en especial el apoyo de sus *amici* en las elecciones, además del aumento de su *dignitas*.

El *cursus* es similar al que *Marcus Aurelius* (n.º 1) protagonizó en *Pax Iulia* ya que ambos fueron nombrados *praefecti fabrum* después de haber ocupado el duunvirato y un sacerdocio. Dataremos la recepción de los honores en el intervalo comprendido entre el año 14 en que Augusto estipuló en su testamento que Livia fuera llamada *Iulia Augusta* y el año 41 en que fue proclamada *Diva Augusta* (Dión Casio LX. 5. 2-3). Los investigadores que han estudiado esta inscripción establecen como término de datación *ante quem* el año 29 en que Livia murió. Sin embargo, de igual modo que nos consta que tras su muerte Livia continuó siendo homenajeada como *Iulia Augusta*, el culto pudo mantenerse después del año 29 hasta su divinización. La continuidad de esta devoción encontraría mayor razón de ser en Hispania, uno de los lugares donde había alcanzado enorme popularidad en vida (Mirón Pérez, 1996, p. 56-67).

#### 4. Marcus Fidius Fidi filius Quirina Macer

Sobre uno de los pedestales del arco cuadrifronte erigido en el municipio de derecho latino de *Capera*, se hizo grabar una inscripción que recuerda la actuación de *Marcus Fidius Macer* como ejecutor de una donación testamentaria a favor de dos personas: *Bolosea Pelli filia* y *Fidius Macri filius* (CIL II, 834; Blázquez Martínez, 1965, p. 59, n.º 7; García y Bellido, 1972-74, p. 62-63; Guichard, 1994, p. 254; Nünnerich-Asmus, 1996, p. 39-40; Cerrillo Martín de Cáceres, 2000, p. 158; González Herrero, 2002d, p. 417-424.)<sup>6</sup>: *Bolosea[e] Fi[dio] / Pelli f(iliae) Ma[cri f(ilio)] / M(arcus) Fidius Mac[er] / testamento [f(aciendum) c(urauit)]*.

De la coincidencia onomástica se deduce que existía una relación de parentesco entre *Fidius* y *Marcus Fidius Macer*, relación que en opinión de Hübner (CIL II, 834) sería de padre e hijo puesto que resultaría extraño que si *Fidius* descendía de una persona que había tenido acceso a la ciudadanía romana *per honorem* no portara los *tria nomina*. Ciertamente, considerando las “irregularidades” onomásticas que se detectan en la epigrafía latina hallada en Hispania correríamos un riesgo al valorar este argumento como definitivo. No obstante, pensamos que efectivamente el beneficiario de la donación testamentaria fue el padre del ejecutor, dado que en una *tabula ansata* que formaba parte de una construcción también patrocinada por *Marcus Fidius Macer* en *Capera* figura en su filiación el patronímico *Fidi* (HAE, 2574). Esta forma puede corresponder tanto al genitivo de *Fidius* con supresión de la I final, como acontece con el genitivo de *Pellius* que leemos bajo la forma *Pelli* en esta misma inscripción, como al genitivo del *cognomen* latino *Fidus*. Si *Bolo-*

sea *Pelli filia* era la madre de *Marcus Fidius Macer*, éste habría promovido la erección de un arco que en uno de sus pedestales adosados acogía las estatuas de sus padres.

Hübner nos transmite el hallazgo en la localidad de Oliva de Plasencia de otro epígrafe, hoy en paradero desconocido (*CIL* II, 835), que acogía la siguiente inscripción también grabada sobre uno de los pedestales del arco cuadrifronte de *Capera*: *Iuliae Luperci f(iliae) / Lupercae M(arcus) Fidius / Macer uxori p(oni) i(ussit)*. Annette Nünnerich-Asmus (1996, p. 40, n. 200) ha cuestionado esta procedencia<sup>7</sup>, aunque el carácter del texto se ajusta a la evidente concepción del arco como monumento en honor de la familia del dedicante, si bien en esta ocasión la erección de la estatua que representaba a la esposa de *Marcus Fidius Macer* no había sido estipulada en testamento alguno.

Un tercer epígrafe procedente de *Capera* se relaciona con nuestro personaje (*HAE*, 2574). Se trata de una *tabula ansata* de grandes dimensiones sobre la que podemos leer su nomenclatura completa así como el *cursus honorum* que protagonizó en el municipio (Fig. 4): *Aug(ustae) Trebar[unae]<sup>8</sup> / M(arcus) Fidius Fidi f(ilius) Quir(ina) [Macer] / mag(istratus) III(ter) IIuir(duumuir) II(bis) praef(ectus) fa[brum]*. Hallado fuera de contexto arqueológico, la tipología de este sillar muestra que sirvió de dintel en un edificio de funcionalidad desconocida<sup>9</sup>.



Fig. 4 Conmemoración de un edificio consagrado a *Trebaruna* construido por *Marcus Fidius Fidi filius Quirina Macer*.

*Marcus Fidius Macer* fue elegido *magistratus* cuando todavía no se había adoptado en *Capera* un sistema de organización política de tipo romano que habría supuesto la sustitución del *senatus* por el *ordo decurionum*, entre cuyos miembros eran elegidas aquellas personas que formaban parte de los tres colegios de magistrados romanos: *duumviri*, *aediles* y *quaestores*.

Una vez se produjo dicho cambio institucional, fue elegido duunviro en dos ocasiones y *praefectus fabrum*, conservando así su pertenencia al grupo dirigente. La interpretación que Eduardo Gil García (1993a, p. 759, n.º 21) realiza de su carrera es, por eso, completamente errónea: “Sus cargos son en principio ecuestres pero luego acabará ocupando un cargo municipal”.

La obtención del duunvirato y de la prefectura se habría producido durante el último tercio del siglo I después de que *Capera* recibiera el *ius Latii*, una datación que confirma el estudio arqueológico del monumento (Nünnerich-Asmus, 1996, p. 46-47). Su actividad evergética estaría ligada al desarrollo urbanístico que experimentó la ciudad por los años en que alcanzó el estatuto de municipio de derecho latino.

*Marcus Fidius Macer* sería un ciudadano “de nuevo cuño”, el primero de su familia en acceder a la *ciuitas romana* tras ocupar el duunvirato y en utilizar los *tria nomina*. Destaca la latinización que presenta la onomástica de las dos generaciones que le precedieron: su abuelo se identificaba con el *cognomen* latino *Macer* mientras que su padre utilizaba el nombre personal *Fidius* o el *cognomen* latino *Fidus*, alusivo a la cualidad moral de una persona “digna de confianza” (Kajanto, 1965, p. 254).



## 5. Lucius Marcius Fusci filius Quirina Auitus

*Lucius Marcius Auitus* fue homenajeado en la *Ciuitas Igaeditanorum* por *Marcus Maternus*, integrante del *ala I singularium ciuium Romanorum* que el oficial comandaba (Fig. 5) (Lambrino, 1956, p. 25; *Egitânia*, n.º 21; Roldán, 1974, n.º 433; *PME*, n.º 562; Speidel, 1978, p. 56-60; Le Roux, 1982, p. 225; Le Bohec, 1989, p. 88-90; Francisco Martín, 1989, p. 168-170; Dabrowa, 1990, p. 66-67; Gil García, 1993a, p. 761, n.º 28; González Herrero, 1997, p. 73-93, 2002a, p. 297-316). La dedicatoria nos da a conocer un *cursus honorum* con el cargo *praefectus fabrum* precediendo a las *militiae equestres* citadas según el “orden clásico”: *L(ucio) Marci[o] / Fusci f(ilio) Quir(ina) Auit[o] / praef(ecto) fabr(um) / praef(ecto) coh(ortis) IS[y]/ror(um) sagitta[r(iorum)] / trib(un) mil(itum) leg(ionis) X Freten[s(is)] / praef(ecto) eq(uitum) alae I sing[u]lar(ium) c(iuium) R(omanorum) donis dona[to] / Marcus Maternus e[qu]es alae eiusdem praefe[cto] / optumo ob meri[ta]*.

Cuando *Marcus Maternus* homenajeó a su prefecto lo hizo como *eques* aunque sabemos que fue promocionado al puesto de *decurio* en el *ala I singularium ciuium Romanorum*<sup>10</sup>. Sin duda el soldado procedía de la *Ciuitas Igaeditanorum* puesto que un tercer epígrafe confirma su establecimiento en ella como *ueteranus*<sup>11</sup>.

El que *Marcus Maternus* porte el mismo *praenomen*<sup>12</sup> y gentilicio que su prefecto ha hecho pensar que entre ambos existía una relación de patronazgo, posible porque *Lucius Marcius Auitus* también era originario de la *Ciuitas Igaeditanorum*. El patrono habría favorecido a su protegido

para que fuera reclutado en la unidad que él mismo comandaba, motivo por el cual *Marcus Maternus* le homenajeó en el lugar de procedencia de ambos antes de incorporarse al servicio activo (Le Roux, 1982, p. 225, n.º 188). Lo cierto es que aunque existen ciertos indicios a favor de la probable procedencia lusitana del oficial, en absoluto son probatorios. La onomástica apunta a buscar su origen en Hispania, al confluír el *cognomen* latino *Auitus* y el patronímico *Fuscus*. Por otra parte, la *gens Marcia* tiene una fuerte implantación en la región de Castelo Branco, donde algunos de sus habitantes llegaron a utilizar el gentilicio *Marcus* como *cognomen*<sup>13</sup>.

El homenaje se presta a otra interpretación ya planteada por José Manuel Roldán (1974, p. 224-225) ante la inseguridad de que existiera una relación de patronazgo entre prefecto y *eques*: el soldado pudo haber obtenido la ciudadanía cuando *Lucius Marcius Auitus* comandaba la unidad en la que militaba, lo que explicaría que *Marcus Maternus* hubiera adoptado su gentilicio y *praenomen*.

Es perfectamente posible que así se haya producido puesto que el *ala I singularium* fue galardonada con el título *ciuium Romanorum*,



Fig. 5 Homenaje a *Lucius Marcius Auitus* en la *Ciuitas Igaeditanorum*.

lo que supone que los soldados que participaron en algún episodio militar de especial brillantez, fueron recompensados con la obtención de la ciudadanía romana antes de cumplir los 25 años de servicio mínimo para obtenerla. Esta concesión especial se realizaba en una ceremonia en la que también el prefecto recibiría las condecoraciones militares (Maxfield, 1981, p. 228), circunstancia que nos consta se produjo en la carrera de *Lucius Marcius Auitus*.

Nótese que la dedicatoria fue realizada “*ob merita*”, expresión empleada para hacer referencia a la fama reconocida a una persona que ha llevado a cabo algún *meritum*, término de amplia acepción que podemos traducir por “merecimiento”, “servicio prestado” o “conducta desarrollada para con alguien”.

Pensamos que la intención de *Marcus Maternus* al conmemorar la brillante carrera del prefecto en su lugar de procedencia fue agradecerle haber hecho posible que obtuviera la ciudadanía romana, al ser él quien comandaba el ala en la ocasión que hizo valedores de dicha recompensa a los soldados que militaban en ella. Naturalmente, este gesto sólo sería posible si la unidad estaba estacionada en la región donde se ubica la *Ciuitas Igaeditanorum* bajo el mando de *Lucius Marcius Auitus*. Patrick Le Roux (1982 225) descarta rotundamente esta posibilidad basándose en que la unidad porta el título *ciuium Romanorum* y en el lugar que ocupa la prefectura de los trabajadores manuales en el *cursus* del prefecto.

En cuanto al título honorífico *ciuium Romanorum*, el que los numerosos testimonios epigráficos de las unidades que lo portan se daten a partir de época flavia ha hecho pensar a los investigadores que sólo a partir de Vespasiano se regularizó la concesión colectiva de ciudadanía, como honor otorgado por el servicio militar prestado (Holder, 1980, 30-32 y Maxfield, 1981, 227-232 con referencias bibliográficas anteriores). Basándose en que ya en época republicana sabemos que esporádicamente se llevaron a cabo concesiones de ciudadanía en bloque como recompensa militar, en buena lógica Valerie A. Maxfield (1981, p. 232) sostiene que no hay razón para descartar que esta práctica pudiera comenzar en época preflavia. Dos documentos epigráficos que ofrecen una datación julio-claudia invitan a la discusión e incluso el propio Patrick Le Roux ha revisado su postura inicial, reconociendo que la titulación pudo ser otorgada ya en época julio-claudia (Le Roux, 1991-1992, p. 232, n. 8). El primero es el epitafio de un integrante del *ala Tauriana torquata Victrix ciuium Romanorum*, muerto en activo en *Calagurris*, con mucha probabilidad en época claudiana (CIL II, 2984). El segundo es el epitafio del lusitano *Lucius Vitellius Tancinus*, muerto en *Aquae Sulis* tras haber servido 26 años en el *ala Vettonum ciuium Romanorum* (Le Roux, 1982, p. 193-194, n.º 81). Encontramos en la forma “*ciuis Hispanus Cauriensis*” con que se expresó la *origo* en el epitafio, una clara intencionalidad de resaltar el acceso a la ciudadanía antes del licenciamiento, como un mérito más que formaba parte de la trayectoria del soldado. Atendiendo a su *praenomen* y gentilicio no existe razón alguna para cuestionar que obtuviera la ciudadanía en época claudiana, concretamente en el año 47-48 en que *Lucius Vitellius* revistió la censura junto al emperador. Consecuentemente, la concesión de la ciudadanía como recompensa militar a los integrantes del *ala Vettonum* se habría producido unos pocos años antes, aunque desconocemos si ya cuando esta unidad se encontraba combatiendo en *Britannia*.

Por lo que se refiere al lugar que ocupa la prefectura, apoyándose en el estudio que Brian Dobson realizó sobre ella, Patrick Le Roux concluye (1982, p. 225): “*Les milices de L. Marcius Auitus montrent que la carrière était fixée selon les trois étapes classiques et c’est depuis 69 que la préfecture des ouvriers precede normalement la carrière militaire*”. Efectivamente, será a partir del año 69 que la prefectura de los trabajadores manuales es obtenida sistemáticamente por jóvenes aspirantes a iniciar una carrera ecuestre, aunque según constató Brian Dobson esta práctica ya se inició en tiempos

de Claudio (Dobson, 1966, p. 77). Por lo que se refiere a la secuencia clásica de las milicias ecuestres, existen testimonios de que se implantó desde el reinado de Nerón (Demougin, 1988, p. 283-298).

Cuando estudiamos por primera vez el *cursus* de *Lucius Marcius Auitus* llegamos a pensar que nos encontrábamos ante uno de los *praefecti fabrum* nombrados habitualmente hasta el reinado de Claudio, tras haber acumulado una gran experiencia en el ejército. Ello obligaba a suponer que la prefectura había sido grabada encabezando el *cursus* aunque era el último honor recibido por el oficial (González Herrero, 1997, p. 86). Sin embargo, la constatación de que en época de Nerón ya fueron realizadas carreras ecuestres “clásicas” con el cargo de *praefectus fabrum* como función de apertura<sup>14</sup>, posibilita que también la de *Lucius Marcius Auitus* se desarrollara en época julio-claudia y que comandara el *ala I singularium ciuium Romanorum* estacionada en Lusitania en tiempos de Nerón. Consecuentemente, o el prefecto no era originario de la *Ciuitas Igaeditanorum*<sup>15</sup> o hemos de suponer que Claudio le había concedido la ciudadanía romana a título personal e inscrito en la tribu *Quirina*, tal como en su día propuso T. Scarlat Lambrino (1956, p. 25). La estancia de la unidad en Lusitania incluso haría compatible un patronazgo con la obtención de la ciudadanía como recompensa militar, teniendo en cuenta el contacto que el oficial mantendría con los habitantes de la región.

## 6. [.] Aponius [--- f(ilius) / --- C]apito

A la altura del año 48 fue homenajeado en *Scallabis* el *flamen* provincial *Aponius Capito*, con la erección de una estatua sobre cuyo pedestal fueron grabados los honores que obtuvo antes de ocupar el flaminado de Lusitania (Fig. 6) (*HAE*, 2641; Cruz, 1986, p. 115-121; *LMRS*, 332; *RAP*, 46; Gil García, 1994, p. 660, n.º 41; Saquete Chamizo, 1997, p. 116): --- / [.] Aponio [--- f(ilio) / C]apitoni II[uiro (duumuiro)] / Col(oniae) Aug(ustae) I(uliae) [Em(eritae) / pr]aef(ecto) fabrum / [fla]mini Col(oniae) Aug(ustae) I(uliae) [Em(eritae) / fla]mini prouinci[ae / Lusita]niae Diui Aug(usti) / [et?] Diuae Aug(ustae) / [A(ulo) Vite]llio L(ucii) f(ilio) G(aio) Vipstano / [--- f(ilio)] co(n)s(ulibus) d(ecreto) d(ecurionum).

Debido a la pérdida del nombre completo de la ciudad, se discute en qué colonia actuó como duunviro y *flamen*<sup>16</sup>. La cuestión que nos interesa destacar aquí es que la obtención de la prefectura se produjo en el transcurso de un *cursus* desarrollado en el ámbito cívico, tras haber ocupado la máxima magistratura civil y antes de que *Aponius Capito* actuara como sacerdote.



Fig. 6 Homenaje a *Aponius Capito* hallado en *Scallabis*.

## 7. [---] Marci filius Sergia Modestus

La adscripción del magistrado a la tribu *Sergia* revela que su familia no era originaria de *Augusta Emerita*, ciudad donde fue hallado el epitafio sobre el que puede leerse la siguiente inscripción (Fig. 7): [---] *M(arci) f(ilius) Ser(gia) Modestus* / [---] *flamen Diui Aug(usti)* / [---] *II]uir(duumuir) praef(ectus) fabr(um)* / [*flamen p]rouinc(iae) Lusitan(iae)* / [*h(ic) s(itus) e(st) s(it) t(ibi) t(erra) l(euis)*]<sup>17</sup>.

Basándonos en el tipo de letra capital cuadrada regular y de buena factura, el uso del nominativo sin consagración a los Dioses Manes y la mención del flaminado del *Diuus Augustus* dataremos la grabación del epitafio en época julio-claudia.



Fig. 7 Epitafio de *Modestus* hallado en *Augusta Emerita*.

## El interés de la prefectura en el ascenso social

A pesar de que el dossier documental está compuesto únicamente por siete *praefecti fabrum* originarios de ciudades de Lusitania, creemos que ilustra suficientemente el valor que la prefectura tuvo en su ascenso social. Hemos de distinguir a los *praefecti* que accedieron a la carrera ecuestre de aquellos para los que no nos consta que obtuvieran milicias.

### *Praefecti fabrum que accedieron a la carrera ecuestre: n.ºs 2 y 5*

*Lucius Cornelius Bocchus* (n.º 2) no completó el *cursus equester* desempeñando únicamente funciones como tribuno de la legión VII *Augusta*. La actividad pública del salacense comenzó directamente con el tribunado, circunstancia que interpretamos como indicio de su pertenencia por nacimiento al segundo de los *ordines*. Otros datos refuerzan esta idea: la altísima probabilidad de que nuestro personaje fuera descendiente directo de *Lucius Cornelius Caii filius Bocchus*, también tribuno militar y *flamen* de Lusitania<sup>18</sup>, junto a la actividad desarrollada como escritor por uno de los *Cornelii Bocchi*, *dignitas* reservada a los miembros del *ordo equester* (Fernandes, 2002, p. 155-171).

Tras ocupar el tribunado, hasta en cinco ocasiones fue nombrado asistente personal de un gobernador provincial o un legado imperial, altos magistrados con los que se habría relacionado durante los años que comandó la legión. Teniendo en cuenta que su actividad pública continuó en *Salacia* y que la prefectura aparece únicamente con la milicia del tribunado, el nombramiento como *praefectus fabrum* tendría un carácter honorífico sin que implicara actividad alguna como ayudante de campo.

Debido a la dura competencia entre los *equites* para obtener las milicias ecuestres o tal vez por la propia conformidad del interesado<sup>19</sup>, *Bocchus* no progresó en la carrera ecuestre a pesar de la honorabilidad que representaba ser elegido reiteradamente ayudante de un senador. Establecido en *Salacia* se “reconvirtió” en un notable interesado en la acumulación de honores en el ámbito

municipal, llegando a ser nombrado sustituto de los Césares receptores de una magistratura honorífica en la ciudad. Su ascenso social culminó cuando fue elegido *flamen* de Lusitania.

El nombramiento como *praefectus fabrum* de *Lucius Marcus Auitus* (n.º 5) fue previo al inicio de su carrera como oficial del ejército romano. Sin duda alguna, el apoyo del alto magistrado al que asistió personalmente le favoreció a la hora de obtener la primera milicia. En nuestra opinión el *cursus honorum* por él protagonizado se desarrolló durante el reinado de Nerón, constituyendo así uno de los primeros que muestra la nueva concepción adquirida por la prefectura durante época julio-claudia, como puesto de apertura de la carrera ecuestre para los jóvenes aspirantes a obtener la primera milicia, una práctica que se impuso definitivamente en época flavia.

### Praefecti fabrum para los que no nos consta que obtuvieron milicias: n.ºs 1, 3, 4, 6 y 7.

	Honores previos a la prefectura	Honores posteriores
1. <i>M. Aurelius C. f. Gal.</i>	1.º duunvirato 2.º flaminado	
3. <i>Cn. Cornelius Cn. f. Pap. Seuerus</i>	1.º edilidad 2.º duunvirato 3.º flaminado	
4. <i>M. Fidius Fidi f. Quir. Macer</i>	1.º magistratus III 2.º duunvirato II	
6. <i>[.] Aponius [--- f. / --- C]apito</i>	duunvirato	1.º flaminado 2.º flaminado provincial
7. <i>[---] M. f. Ser. Modestus</i>	1.º flaminado 2.º duunvirato	flaminado provincial

Puesto que los *praefecti fabrum* conocidos en época tardo-republicana eran *equites*, se viene otorgando esta condición a todo notable local que ocupó la prefectura en época imperial. Estos personajes habrían acreditado ante los despachos imperiales el cumplimiento de los requisitos que se exigían a quienes solicitaban ser admitidos en el *ordo equester*<sup>20</sup>. Superado este trámite administrativo les habría sido reconocida la *dignitas equestris ordinis* o aptitud para desempeñar una función de rango ecuestre que se materializaría al ser nombrados prefectos de los trabajadores manuales.

Los cinco originarios de Lusitania se convirtieron en *praefecti fabrum* después de haber revestido honores en sus ciudades de origen. Repasando los honores previos a la recepción de la prefectura, constatamos que todos los *honorati* ya habían ocupado el duunvirato. Se confirma en esta provincia la tendencia que Robert Sablayrolles ha constatado en otras del Imperio (Sablayrolles, 1984, p. 245): mucho más frecuentemente la prefectura se ocupaba después de protagonizar un *cursus* municipal que en el transcurso de éste. Nótese que de los cinco *praefecti* sólo *Aponius Capito* la obtuvo entre el duunvirato y un flaminado cívico (n.º 6).

Por lo que se refiere a las funciones desempeñadas por los *praefecti fabrum* originarios de Lusitania, no creemos que la posición que ocupa la prefectura con respecto a los honores municipales sea un elemento útil para determinar si sus titulares actuaron como prefectos de un *collegium fabrum* o como asistentes de un alto magistrado. Esta es la metodología utilizada por Robert Sablayrolles en su estudio sobre la Narbonense, para quien el ejercicio de la prefectura en el transcurso de una carrera municipal representaría una excepción y su mención antes o después de los honores civiles y religiosos un indicio de que debe disociarse de la carrera local

(Sablayrolles, 1984, p. 244). Argumenta como confirmación de su hipótesis la posición que la prefectura ocupa en dos *cursus* municipales grabados en orden directo: el de un tal *Rufus*, elegido *praefectus fabrum* antes de convertirse en *aedilis*, *praefectus pro IIuiro y IIuir*, y el de *Gallus* quien ocupó la prefectura tras la edilidad y un flaminado. Piensa que de tratarse de un nombramiento municipal el cargo debería ocupar un lugar idéntico en ambas carreras y justifica lo que para él es una anomalía porque ambos fueron asistentes de altos magistrados y sólo razones cronológicas o de prestigio habrían condicionado la grabación de la prefectura antes o después de los honores municipales.

Desconocemos por qué el autor no considera la posibilidad de que la carrera de *Rufus* esté grabada en orden inverso, lo que situaría la prefectura en el mismo lugar en la secuencia de ambas carreras. En todo caso, pensamos que su planteamiento implica manejar un concepto excesivamente rígido de *cursus* municipal, al concebirlo como una sucesión de honores ajustados a un orden estricto. En nuestra opinión, ser nombrado *praefectus fabrum* representaba un mérito más a acumular por las elites locales, durante o después de ocupar magistraturas y sacerdocios, independientemente de que se trate de un cargo municipal o no. Por lo que respecta a Lusitania, la documentación epigráfica muestra que los notables lo obtuvieron sistemáticamente con posterioridad al duunvirato.

Ahora bien, desde la perspectiva de la promoción social existe una sensible diferencia en lo que se refiere al círculo de relaciones requeridas para ser nombrado prefecto del *collegium fabrum* o asistente de un magistrado *cum imperio*.

El *collegium fabrum* mantenía un contacto directo con el *ordo decurionum* que le solicitaba la prestación de todo tipo de servicios de utilidad pública en la ciudad, por lo que no extraña que fueran precisamente los duunviros las personas elegidas para actuar como prefectos de esta asociación. Se desconoce en qué consistía exactamente la actividad que desarrollaban al frente de la misma. Brian Dobson (1966, p. 68) piensa que probablemente se trataba de una prefectura honoraria, aunque sin descartar que implicara algún tipo de tarea organizativa o un patronazgo. Cabe señalar que hasta hoy no está confirmada la existencia de ningún *collegium fabrum* en ciudades de Lusitania, aunque sí en otras ciudades hispanas (Santero Santurino, 1978, n.ºs 85, 87 y 88).

Sin embargo, para ser elegido asistente de un magistrado *cum imperio* era indispensable haber establecido previamente una relación con éste, relación no requerida para ocupar la prefectura del *collegium*. A oficiales del ejército como *Bocchus* el trato directo con el gobernador provincial al que estaban subordinados les resultaba accesible pero en sus ciudades de origen los integrantes de los *ordines decurionum* no encontrarían tanta facilidad para aproximarse a los *clarissimi*.

La situación era completamente diferente en la capital provincial, lugar frecuentado por senadores donde además residía el gobernador. Estos personajes solían nombrar *praefecti fabrum* a personas próximas, un nombramiento que podía tener carácter honorífico especialmente cuando se obtenía en el transcurso de una carrera cívica o sólo junto al tribunado (Dobson, 1966, p. 64). En estas circunstancias, ocupar la máxima magistratura civil constituía un buen medio para tener acceso a los altos magistrados, puesto que los duunviros debían acudir a la capital provincial en representación de sus ciudades.

A diferencia de los prefectos del *collegium fabrum*, los asistentes de los altos magistrados tendrían la posibilidad de utilizar en su futura promoción la influencia del senador que les había elegido como *praefecti fabrum*. Es en esta "utilidad" que residía el interés del nombramiento y en este sentido nos parece ciertamente significativo que en los *cursus* en que conocemos los hono-

res obtenidos tras la prefectura, los *praefecti fabrum* originarios de Lusitania fueran elegidos *flamines* provinciales. Junto a *Aponius Capito* (n.º 6) y *Modestus* (n.º 7) hemos de considerar a *Lucius Cornelius Bocchus* (n.º 5), quien regresó a Lusitania tras ocupar el tribunado integrándose en el *ordo decurionum* de *Salacia*. Si en el caso de este último no hay duda de que fue nombrado asistente de un senador con carácter honorífico, en tanto que el cargo de *praefectus fabrum* está asociado únicamente al tribunado, la promoción social protagonizada por los otros dos prefectos nos lleva a pensar que también fueron elegidos ayudantes de un magistrado *cum imperio* cuya influencia utilizaron para conquistar el sacerdocio provincial y convertirse en la segunda autoridad en Lusitania después del gobernador.

Ahora bien, la intervención del alto magistrado podría rentabilizarse para obtener el flaminado de Lusitania siempre y cuando se hubieran revestido honores civiles y religiosos en el ámbito cívico. Las carreras de dos *praefecti fabrum* así lo muestran: tras ocupar el duunvirato y ser nombrado *praefectus fabrum* *Aponius Capito* (n.º 6) debió revestir un flaminado antes de alcanzar el flaminado provincial. La trayectoria de *Lucius Cornelius Bocchus* (n.º 5) resulta enormemente significativa ya que nombrado cinco veces *praefectus fabrum* y sin haber ocupado ningún honor cívico o religioso en *Salacia*, debió realizar un *cursus* municipal repleto de magistraturas civiles y sacerdocios antes de que el *concilium* de Lusitania le eligiera *flamen* provincial.

#### Concluyendo:

Ser nombrado *praefectus fabrum* podía favorecer la promoción social cuando el prefecto había sido elegido asistente por un alto magistrado, cuya influencia podía utilizar para proyectarse más allá del ámbito cívico, bien emprendiendo la carrera ecuestre, bien ocupando el flaminado de Lusitania.

Las carreras de los notables lusitanos que no desempeñaron funciones ecuestres revelan que la prefectura de los trabajadores manuales podía obtenerse después de haber revestido honores civiles y religiosos o durante el *cursus*, aunque siempre si previamente se había ocupado la máxima magistratura civil.

Para las elites locales la prefectura representaría una “marca de *status*” ya que distinguía a los miembros del *ordo decurionum* relacionados con los *clarissimi* de aquellos cuyo círculo de relaciones no sobrepasaba el ámbito local.

## Apéndice

Analizamos en este apéndice las carreras de otros cinco posibles *praefecti fabrum* mencionados en documentos epigráficos hallados en Lusitania y en la capital imperial. Se trata de personajes para los que la obtención de la prefectura no es segura al estar el cargo restituído en la lectura de las inscripciones que los mencionan, o cuyo origen lusitano no está confirmado.

1. *CIL* II, 53; *IRCP*, 233; Gil García, 1993a, p. 759-760, n.º 22.

Lugar de hallazgo: *Pax Iulia*

Inscripción:

*C(aius) Iulius C(aii) f(ilius) [---] / IIuir (duumuir) bis prae[f(ectus) fabrum?] / [---] utri<us>que SEN [---] / ---*

Descartamos la posibilidad de que la prefectura ocupada por *Caius Iulius* correspondiera a una de las *militiae equestres*. De ser así y dado que tras el duunvirato no fue grabado honor alguno, en ese caso debería tratarse de la prefectura de una cohorte, primera de las tres milicias fijadas en la secuencia establecida por Claudio y después por Nerón, bajo cuyo reinado se implantó el llamado “orden clásico”<sup>21</sup>. A no ser que ya perteneciera a una familia de rango ecuestre, no vemos viable que sin haber sido nombrado *praefectus fabrum* un miembro del *ordo decurionum* de *Pax Iulia* hubiera promocionado al *ordo equester* y obtenido directamente una de las disputadas milicias. Aún así, la ocupación de este cargo es hipotética, al existir otras prefecturas que también podían ocuparse en el ámbito cívico.

2. *ERAE*, 486; *LMRS*, 341; Saquete Chamizo, 1997, p. 118; González Herrero, 2002b, p. 39-42.

Lugar de hallazgo: *Augusta Emerita*

Inscripción:

*--- / [---] M(arci) f(ilius) Pap(iria) [--- / --- II]uir (duumuir) prae[f(ectus) fabrum?] / [--- pon]tife [x ---] / ---*

En otro lugar (González Herrero, 2002b, p. 39-42) hemos tratado de aclarar la confusa *traditio* de este fragmento de un epígrafe hallado en la capital de Lusitania en el que es mencionado un notable originario de la colonia. La prefectura de los trabajadores manuales se insertaría en un *cursus* desarrollado en el ámbito cívico, inmediatamente después del ejercicio de la máxima magistratura civil y antes del desempeño de, al menos, un sacerdocio.

3. *CIL* II, 493; *ERAE*, 111; *LMRS*, 334; Gil García, 1994, p. 661, n.º 45; Saquete Chamizo, 1997, p. 118.

Lugar de hallazgo: *Augusta Emerita*

Inscripción:

*--- / [--- IIII?]uir (quattuoruir) bis IIuir (duumuir) prae[f(ectus) [fabrum? --- / --- flamen? prou]inciae Lusitania[e ---] / ---*

Únicamente podemos aceptar como seguro el ejercicio del duunvirato. Mayor interés que la restitución del cargo *praefectus fabrum* tiene la propuesta por Hübner para el quattuorvirato en la línea segunda. Si este magistrado utilizó el título *quattuoruir* para identificarse, sería el único conocido hasta hoy en Lusitania.



4. *CIL* II, 56; *IRCP*, 23; Gil García, 1993a, p. 763, n.º 36.

Lugar de hallazgo: *Pax Iulia*

Inscripción:

--- / [---] *equit(um) praef(ectus) [--- / praef(ectus)] fabrum [---] / ---*

El origen lusitano de la persona que protagonizó este *cursus equester* parcialmente conservado está, naturalmente, por confirmar.

5. Panciera, 2003, p. 368-374.

Lugar de hallazgo: Roma

Inscripción: ver Fig. 8

La copia de este fragmento de inscripción, todavía no localizada, está contenida en un documento depositado en el *Archivio Centrale dello Stato* (*Archivio Gatti, fasc. 7, Reg. VI*) en el que se hace inventario de una serie de materiales arqueológicos descubiertos hacia 1934 en el Quirinal, parte de los cuales habrían sido transportados al jardín del Palacio *Barberini*, próximo al lugar de localización. Por las medidas de la pieza, parece tratarse de la basa de una estatua ecuestre colocada en la casa propiedad del homenajeado.

El texto transmitido nos da a conocer que *Conimbriga* envió a dos representantes para sancionar oficialmente la iniciativa de rendir homenaje a quien era patrono de esta ciudad. Aunque lo más probable es que se trate de un alto magistrado vinculado con Lusitania por el ejercicio de un cargo, no podemos descartar que nos encontremos ante un lusitano cuya riqueza y promoción social a nivel supraprovincial le permitieron y obligaron a disponer de una vivienda en Roma.

Por lo que se refiere al lugar que la prefectura de los trabajadores manuales ocupa dentro del *cursus honorum*, Silvio Panciera (2003, p. 371) interpreta este cargo como función de apertura de una carrera ecuestre que habría incluido una o varias procuratelas. La referencia a *Conimbriga* como *ciuitas* en un acto oficial en el que intervienen sus *legati*, invita a pensar en una cronología preflavia para este homenaje, por lo que no vemos impedimento alguno para que la carrera del homenajeado pudiera haberse desarrollado entre el reinado de Augusto y el de Claudio, periodo durante el cual oficiales de rango ecuestre que incluso habían desempeñado puestos en el aparato administrativo del Estado eran nombrados *praefecti fabrum* como reconocimiento a su dilatada experiencia.

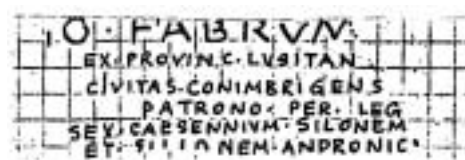


Fig. 8 Fragmento de la basa de una estatua ecuestre colocada en una *domus* del Quirinal.

## NOTAS

\* Universidad de Oviedo

<sup>1</sup> Hoy el epígrafe no ha podido ser localizado, aunque la descripción que André de Resende hizo de él como “un cipo fragmentario” (*CIL* II, 49), unida al carácter eminentemente honorífico de la inscripción que acogía, hacen muy probable que se trate del pedestal de una estatua.

<sup>2</sup> Con buen criterio, José d’Encarnação piensa que existiría espacio suficiente para acoger tal número de caracteres (*IRCP*, 189).

<sup>3</sup> Por ejemplo, la *Lex Salp.*, 24, regula el ofrecimiento del duunvirato honorífico a Domiciano, quien debía designar a un prefecto en quien delegar las funciones que le correspondía ejercer como magistrado.

- <sup>4</sup> Gil García (1993a, p. 758-759, n.º 18) incluye la filiación *C. f.* correspondiente a un pariente homónimo, seguramente su padre, también tribuno y *flamen* de Lusitania. Hasta el hallazgo del pedestal de la estatua erigida en honor de *Lucius Cornelius Bocchus* en *Olisipo* no había quedado aclarado definitivamente que existieron dos *Cornelii Bocchi* y no un único personaje.
- <sup>5</sup> Sobre la identificación de los Césares a quienes sustituyó en *Salacia* véase González Herrero (2002c, p. 50-52).
- <sup>6</sup> Étienne y Mayet (1971, p. 388-389) creen que la única destinataria de la donación fue *Bolosea*, nieta de *Marcus Fidius Macer*.
- <sup>7</sup> Sus argumentos no nos parecen definitivos: además de la menor altura de las letras en comparación con las que hoy podemos leer sobre el arco (14-15 frente a 10 cm), comenta que la dedicatoria estaba grabada sobre una losa y no en un bloque de granito como los utilizados en la construcción de los pedestales. Desconocemos de dónde extrae la autora esta información.
- <sup>8</sup> Para el dativo del teónimo existen varias posibilidades. Consúltense las distintas formas documentadas en Lusitania en Villar, 1993-95, p. 382.
- <sup>9</sup> En opinión de García y Bellido (1972-74, p. 65) y de Cerrillo Martín de Cáceres (2000, p. 161-162) podría tratarse de un templete o *aediculum* consagrado a la diosa *Trebaruna*. Por nuestra parte, hemos propuesto que el sillar perteneciera a una fuente pública ubicada en el área próxima al lugar que ocupaba el *aqua Augusta* y tal vez un *nymphaeum*. González Herrero, 2002d, p. 424-429.
- <sup>10</sup> Por otro epígrafe hallado en la *Ciuitas Igaeditanorum (Egitânia, n.º 22)*. La pérdida de su parte inferior impide determinar el carácter de la inscripción que acoge, a la que se viene asignando un contenido funerario: *L(ucio) Marcio / Tangini f(ilio) / Materno / dec(urioni) alae I / [singular(ium) c(iuium) R(omanorum) ---] / ---*.
- <sup>11</sup> *Egitânia, 378-379: Libero / Patri et / Liberae / L(ucius) Marcus / Maternus / uet(eranus) u(otum) s(oluit) l(ibens) m(erito)*.
- <sup>12</sup> Nótese que en *Egitânia, n.º 22 y 378-379* se incluyó el *praenomen L(ucius)*.
- <sup>13</sup> Sobre este personaje véase González Herrero, 2002a, p. 297-316.
- <sup>14</sup> En su magistral estudio sobre el *ordo equester*, Demougin (1988, p. 355, n. 294) recoge tres carreras protagonizadas por oficiales durante los reinados de Claudio y Nerón que fueron nombrados *praefecti fabrum* antes de obtener la primera milicia. Concretamente en la que nos da a conocer *CIL X, 6976* las milicias siguen el “orden clásico” que acabaría imponiéndose en época flavia: tras haber sido nombrado *praefectus fabrum Lucius Baebius Iuncinus* ocupó la prefectura de la III cohorte *Raetorum*, fue tribuno militar de la XXII *Dertoriana* y obtuvo la prefectura del ala *Asturum*.
- <sup>15</sup> Promovida a municipio bajo los Flavios. Sobre *Egitânia* véase Mantas, 1988, p. 415-439.
- <sup>16</sup> García, *RAP*, 46, restituye el nombre de la colonia como *Col(oniae) Aug(ustae) I(uliae) [S(callabis)]*. En contra, González Herrero, 2002b, p. 45-46.
- <sup>17</sup> *ERAE*, 108; *LMRS*, 348; Gil García, 1994, p. 661, n.º 43; Saquete Chamizo, 1997, p. 117, 130 y 212, lám. VI. 2; González Herrero, 2002a, p. 322-325.
- <sup>18</sup> Sobre el ascenso social de los *Cornelii Bocchi*, véase González Herrero, 2002a, p. 252-278.
- <sup>19</sup> En época julio-claudia era habitual entre los *equites* ocupar únicamente el tribunado, percibido como graduación ecuestre por excelencia. Sobre esta cuestión véase Demougin, 1988, p. 293-298.
- <sup>20</sup> Definidos en la “Constitución del año 23” y en la *Lex Visellia* promulgada al año siguiente: patrimonio valorado en cuatrocientos mil sesteracios, ingenuidad de las dos generaciones precedentes por vía paterna y reconocimiento del *ius sedendi* en virtud de la *lex Julia Theatralis*. Un análisis detallado de esta cuestión puede verse en Demougin, 1984, p. 217-241.
- <sup>21</sup> Claudio intentó fijar una nueva secuencia para la obtención de las *militiae* que comenzaba con la prefectura de la cohorte y continuaba con la prefectura del ala y el tribunado militar. Aunque su reforma no tuvo mucho éxito, con su sucesor la prefectura de la cohorte se mantuvo como primer puesto a ocupar por los oficiales de rango ecuestre, quienes proseguían su *cursus* con el tribunado militar y la prefectura del ala. Véase Demougin, 1988, p. 283-298.

## BIBLIOGRAFÍA CITADA

AE = *L'Année Épigraphique*. Paris.

BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, J. M<sup>a</sup> (1965) - *Cáparra* (Excavaciones Arqueológicas en España; 34). Madrid: Ministerio de Educación Nacional, Dirección General de Bellas Artes, Servicio Nacional de Excavaciones Arqueológicas.

CERRILLO MARTÍN DE CÁCERES, E. (2000) - *Capara*, municipio romano. In *Sociedad y cultura en Lusitania romana. IV Mesa Redonda Internacional*. Mérida: Junta de Extremadura - Casa de Velázquez, p. 155-164.

CIL = HÜBNER, E. (1869) - *Corpus Inscriptionum Latinarum, vol. II: Inscriptiones Hispaniae Latinae*. Berlin: Georg Reimer.

CIL = HÜBNER, E. (1892) - *Corpus Inscriptionum Latinarum, vol. II: Inscriptiones Hispaniae Latinae. Supplementum*. Berlin: Georg Reimer.

CRUZ, M<sup>a</sup> das D. G. da (1986) - A propósito de uma inscrição honorífica do Museu de Santarém. *Arqueologia*. Porto. 14, p. 115-121.

CURCHIN, L. A. (1985) - *Vici and Pagi in Roman Spain. Revue des Études Anciennes*. Talence. 87:3-4, p. 327-343.

DAŹBROWA, E. (1990) - *Legio X Fretensis. A prosopographical study of its officers (I-III c. A.D.)*. Stuttgart: Steiner.

DEMOUGIN, S. (1984) - De l'esclavage à l'anneau d'or du chevalier. In NICOLET, C., ed. - *Des ordres à Rome*. Paris: Publications de la Sorbonne, p. 217-241.

DEMOUGIN, S. (1988) - *L'ordre équestre sous les julio-claudiens*. Roma: École Française de Rome.

DEMOUGIN, S. (1992) - *Prosopographie des chevaliers romains julio-claudiens*. Rome: École Française de Rome.

DOBSON, B. (1966) - The *praefectus fabrum* in the Early Principate. In DOBSON, B.; JARRETT, M. G., eds. - *Britain and Rome. Essays presented to Eric Birley on his Sixtieth Birthday*. Kendal (Westmoreland): Wilson, p. 61-84.

EGITÂNIA = ALMEIDA, F. de (1956) - *Egitânia. História e Arqueologia*. Lisboa: Faculdade de Letras da Universidade.

- ÉTIENNE, R. (1958) - *Le culte impérial dans la péninsule ibérique d'Auguste à Dioclétien*. Paris: De Boccard.
- ÉTIENNE, R.; MAYET, F. (1971) - Du nouveau sur Capera-Capara. *Revue des Etudes Anciennes*. Talence. 73:3-4, p. 382-390.
- FE = *Ficheiro Epigráfico*. Coimbra.
- FERNANDES, L. da S. (2002) - *Cornelius Bocchus, auctor Lusitanus e notável de Salacia?* In NASCIMENTO, A. A. do, ed. - *De Augusto a Adriano: actas do Colóquio de Literatura Latina (Lisboa 2000. Novembro. 29-30)*. Lisboa: Centro de Estudos Clássicos, p. 155-171.
- FRANCISCO MARTÍN, J. de (1989) - *Conquista y romanización de Lusitania*. Salamanca: Universidad.
- ERAE = GARCÍA IGLESIAS, L. (1973) - *Epigrafía romana de Augusta Emerita* (Tesis Doctoral inédita). Madrid: Universidad Complutense.
- GARCÍA Y BELLIDO, A. (1972-1974) - El tetrapylon de Capera (Cáparra, Cáceres). *Archivo Español de Arqueología*. Madrid. 45-47, p. 45-90.
- GIL GARCÍA, E. (1991) - Los prefectos de los obreros en la Bética. In *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía (Córdoba-Sevilla-Granada 1991)*. Córdoba: Consejería de Cultura - CAJASUR, vol. III, p. 365-371.
- GIL GARCÍA, E. (1993a) - Los *praefecti fabrum* en la Península Ibérica. In *Actas do II Congresso Peninsular de História Antiga (Coimbra, 18-20 Outubro 1990)*. Coimbra: Universidade, p. 753-765.
- GIL GARCÍA, E. (1993b) - *Los praefecti fabrum en la Península Ibérica* (Memoria de Licenciatura inédita). Alcalá de Henares: Universidad.
- GIL GARCÍA, E. (1994) - *Addenda a los praefecti fabrum en la Península Ibérica*. In *Preactas del III Congreso Peninsular de Historia Antigua (Vitoria 1994)*, vol. II, p. 656-666.
- GIMENO PASCUAL, H. (1988) - *Artesanos y técnicos en la epigrafía de Hispania*. Bellaterra: Universidad Autónoma de Barcelona.
- GONZÁLEZ HERRERO, M. (1997) - Casos particulares de promoción social entre militares lusitano-romanos. *Conimbriga*. Coimbra. 36, p. 73-93.
- GONZÁLEZ HERRERO, M. (2002a) - *La promoción social de las élites del poder lusitano-romanas y su presencia en los círculos dirigentes de Roma. Siglos I-III*. Oviedo: Universidad.
- GONZÁLEZ HERRERO, M. (2002b) - ¿Puede ser considerado el flaminado cívico el honor de mayor prestigio dentro de las carreras locales conocidas en Lusitania? *Conimbriga*. Coimbra. 41, p. 39-61.
- GONZÁLEZ HERRERO, M. (2002c) - Contribución al estudio prosopográfico de los *equites* lusitano-romanos: el *cursum honorum* del tribuno *Lucius Cornelius Lucii filius Galeria Bocchus. Aquila Legionis*. Madrid. 2, p. 33-57.
- GONZÁLEZ HERRERO, M. (2002d) - *M. Fidius Fidi f. Quir. Macer*, benefactor en *Capera. Gerión*. Madrid. 20:1, p. 417-433.
- GUICHARD, P. (1994) - Domitien et les élites d'Hispania: les promotions à l'ordre équestre des notables issus des municipes flaviens. In *Les Années Domitien. Actes du colloque (Université de Toulouse-Le Mirail, 12-14 octobre 1992) (Pallas. Toulouse-Le Mirail. 40)*, p. 251-267.
- HAE = *Hispania Antiqua Epigraphica*. Madrid.
- HOLDER, P. A. (1980) - *The Auxilia from Augustus to Trajan*. Oxford: British Archaeological Reports [B.A.R. International Series, 70].
- IRCP = ENCARNAÇÃO, J. d' (1984) - *Inscrições romanas do conventus pacensis: subsídios para o estudo da romanização*. Coimbra: Universidade.
- KAJANTO, I. (1965) - *The Latin Cognomina*. Helsinki: Societas Scientiarum Fennica (Commentationes Humanarum Litterarum, 36, 2).
- LAMBRINO, S. (1956) - Les inscriptions latines inédites du Musée Leite de Vasconcelos. *O Arqueólogo Português*. Lisboa. Nova série. 3, p. 5-73.
- LE BOHEC, Y. (1989) - *Les unités auxiliaires de l'armée romaine en Afrique Proconsulaire et Numidie sous le Haut Empire*. Paris: CNRS.
- LE ROUX, P. (1982) - *L'armée romaine et l'organisation des provinces ibériques d'Auguste à l'invasion de 404*. Paris: De Boccard.
- LE ROUX, P. (1991-1992) - L'armée romaine dans la Péninsule Ibérique sous l'Empire: bilan pour une décennie. *Revue des Etudes Anciennes*. Talence. 93-94, p. 231-257.
- LMRS = CURCHIN, L. A. (1990) - *The Local Magistrates of Roman Spain*. Toronto [etc.]: University of Toronto.
- MANTAS, V. G. (1988) - *Orarium donauit Igaiditanis*: epigrafía e funções urbanas numa capital regional lusitana. In *Actas del Primer Congreso Peninsular de Historia Antigua (Santiago de Compostela, junio 1986)*. vol. II. Santiago de Compostela: Universidad, p. 415-439.
- MAXFIELD, V. A. (1981) - *The military decorations of the Roman army*. London: Batsford.
- MELCHOR GIL, E. (1994) - *El mecenazgo cívico en la Bética. La contribución de los evergetas a la vida municipal*. Córdoba: Universidad.
- MENNELLA, G. (1988) - Sui prefetti degli imperatori e dei cesari nelle città dell'Italia e delle province. *Epigraphica*. Faenza. 50, p. 65-85.
- MIRÓN PÉREZ, M.ª D. (1996) - *Mujeres, religión y poder: el culto imperial en el Occidente mediterráneo*. Granada: Universidad.
- NÜNNERICH-ASMUS, A. (1996) - *El arco cuadrifronte de Cáparra (Cáceres)*. Madrid: CSIC (Anejos de *Archivo Español de Arqueología*: 16).
- PANCIERA, S. (2003) - *Domus a Roma. Altri contributi alla loro inventariazione*. In ANGELI BERTINELLI, M. G.; DONATI, A., eds. - *Usi e abusi epigrafici: atti del Colloquio Internazionale di Epigrafia Latina (Genova 20-22 settembre 2001)*. (*Serta Antiqua et Mediaevalia*: 6). Roma: Giorgio Bretschneider, p. 355-374.
- PFLAUM, H.-G. (1950) - *Les procureurs équestres sous le Haut-Empire romain*. Paris: Librairie d'Amérique et d'Orient.
- PFLAUM, H.-G. (1960-1961) - *Les carrières procuratoriennes équestres sous le Haut-Empire romain*. 2 vols.. Paris: P. Geuthner.
- PME = DEVIJVER, H. (1976-1980) - *Prosopographia militiarum equestrum quae fuerunt ab Augusto ad Gallienum*. 3 vols. Leuven: Pers.

- RAP = GARCIA, J. M. (1991) - *Religiões antigas de Portugal. Aditamentos e observações as "Religiões da Lusitânia" de J. Leite de Vasconcelos. Fontes epigráficas.* Lisboa: Imprensa Nacional-Casa da Moeda.
- RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, J. (2001) - *Historia de las legiones romanas*, 2 vols. Madrid: Signifer.
- RODRÍGUEZ NEILA, J. F. (1999) - Elites municipales y ejercicio del poder en la Hispania romana (con particular referencia a la Bética). In *Homenaje a José M<sup>a</sup> Blázquez*, vol. IV: *Hispania Romana II*. Madrid: Ediciones Clásicas, p. 309-329.
- ROLDÁN HERVÁS, J. M. (1974) - *Hispania y el ejército romano. Contribución a la historia social de la Hispania antigua*. Salamanca: Universidad.
- SADDINGTON (D. B.) (1985) - *Praefecti Fabrum* on the Julio-Claudian Period. In WEBER, E.; DOBESCH, G., eds. - *Römische Geschichte, Altertumskunde und Epigraphik: Festschrift Artur Betz zur Vollendung seines 80. Lebensjahres*. Wien: Im Selbstverlag der Österreichischen Gesellschaft für Archäologie (= Archäologisch - Epigraphische Studien; 1), p. 529-546.
- SABLAYROLLES, R. (1984) - Les *praefecti fabrum* de Narbonnaise. *Revue Archéologique de Narbonnaise*. Montpellier. 17, p. 239-247.
- SADDINGTON, D. B. (1987) - Military *praefecti* with administrative functions. In *Actes du IXe Congrès international d'épigraphie grecque et latine, 31 Aug. - 7 Sept. 1987, I (Acta Centri Historiae. Terra Antiqua Balcanica; 2)*, p. 268-274.
- SALLER, R. P. (1980-1981) - Promotion and patronage in equestrian careers. *Journal of Roman Studies*. London. 70-71, p. 44-59.
- SANTERO SANTURINO, J. M.<sup>a</sup> (1978) - *Asociaciones populares en Hispania romana*. Sevilla: Universidad.
- SAQUETE CHAMIZO, J. C. (1997) - *Las élites sociales de Augusta Emerita*. Mérida: Museo Nacional de Arte Romano (Cuadernos Emeritenses; 13).
- SERRANO DELGADO, J. M. (1987-1988) - La aportación de la epigrafía para el conocimiento de la *amicitia* - relación de dependencia en el Alto Imperio. *Habis*. Sevilla. 18-19, p. 345-364.
- SPEIDEL, M. P. (1978) - *Guards of the Roman Armies. An Essay of the Singulares of the Provinces*. Bonn: Habelt.
- STYLOW, A. U. (1998) - Notas epigráficas de la Siberia extremeña. In *Homenaje a José M<sup>a</sup> Blázquez vol. V: Hispania romana II*. Madrid: Ediciones Clásicas, p. 381-301.
- VASCONCELOS, J. L. de (1895) - Excursão archeologica a Alcacer-do-Sal. *O Archeologo Português*. Lisboa. 1, p. 65-92.
- VILLAR, F. (1993-1995) - Un elemento de la religiosidad indoeuropea: *Trebarune, Toudopalandaigae, Trebopala, Pales, Višpála. Kalathos*. Teruel. 13-14, p. 355-388.
- WELCH, K. E. (1995) - The Office of Praefectus Fabrum in the Late Republic. *Chiron*. München. 25, p. 131-145.

---

#### EDICIONES DE FUENTES LITERARIAS CITADAS

- CARY, E. [Traducción] (1927 [1982]) - *Dio's Roman History*. London: Loeb Classical Library.
- Lex Salpensana*
- ORS, Á. d' (1953) - *Epigrafía jurídica de la España romana*. Madrid.